

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 40117

Ref. Expediente N° NC2019/0007756

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 18 de julio de 2019, con el N° NC2019/0007756, por SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “MOLDE DE DOBLEZ POR GRAVEDAD PARA DOBLAR CRISTALES DE VIDRIO CON SUPERFICIE DE SOPORTE CURVA”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2018/056470 del 15 de marzo de 2018.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 867 el 31 de julio de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15181, notificado el 01 de diciembre de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0007756 el 23 de febrero de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0002330 el 24 de febrero de 2021, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 13 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0002330 el 24 de febrero de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un molde de doblez por gravedad para doblar cristales de vidrio, que difiere del estado de la técnica más cercano, JP2014051417, en una región externa plana y una región interna que tiene un radio de curvatura más pequeño que el de la región central y además menciona que dicha región externa es plana y horizontal, donde la región interna tiene una curvatura en la dirección opuesta a la curvatura del cristal de vidrio. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran

Resolución N° 40117

Ref. Expediente N° NC2019/0007756

sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de proporcionar un molde de doblez por gravedad mejorado con el cual la calidad del cristal de vidrio es mejorada, donde en particular, son evitadas las marcas de molde sin que sean necesarios métodos de doblez más complejos. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 13 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0007756 del 20 de septiembre de 2020 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “MOLDE Y METODO DE DOBLEZ POR GRAVEDAD PARA DOBLAR CRISTALES DE VIDRIO CON SUPERFICIE DE SOPORTE CURVA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MOLDE Y METODO DE DOBLEZ POR GRAVEDAD PARA DOBLAR CRISTALES DE VIDRIO CON SUPERFICIE DE SOPORTE CURVA”

Clasificación IPC: C03B 23/025, C03B 23/03.

Reivindicación(es): 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0002330 el 24 de febrero de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE.

Domicilio(s): 18, AVENUE D'ALSACE, COURBEVOIE 92400, HAUTS-DE-SEINE, FRANCIA.

Inventor(es): Peter SCHILLINGS, Arnaud BORDERIOU, Arthur PALMANTIER y Achim ZEICHNER.

Prioridad(es) N°: 10/04/2017, EP, 17165666.3.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2018/056470

Fecha: 15 de marzo de 2018.

Vigente desde: 15 de marzo de 2018

Hasta: 15 de marzo de 2038.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



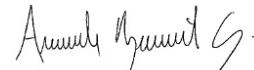
Resolución N° 40117

Ref. Expediente N° NC2019/0007756

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de junio de 2021.



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente

2021: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ

Fecha: 2021.06.29

12:06:28 COT

Razón: Validez jurídica.

Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. El molde de doblez por gravedad (1) para doblar cristales de vidrio, caracterizado porque comprende una superficie de soporte similar a un marco (2) que es adecuada para arreglar un cristal de vidrio sobre ella y que tiene un borde externo (3) y un borde interno (4),
donde la superficie de soporte (2) tiene una región externa (2A) orientada hacia el borde externo (3), una región interna (2B) orientada hacia el borde interno (4) y una región central (2C) entre la región externa (2A) y la región interna (2B),
y donde la región externa (2A) es plana y horizontal, la región central (2C) es inclinada hacia el borde interno (4) y es plana o curva, y la región interna (2B) tiene una curvatura en la dirección opuesta a la curvatura del cristal de vidrio (I),
y donde la región interna (2B) tiene un radio de curvatura más pequeño que el de la región central (2C),
y en donde la curvatura de la región interna (2B) es seleccionada de modo que el cristal de vidrio (I) no toque el borde interno (4).
2. El molde de doblez por gravedad (1) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la región externa (2A) se une al borde externo (3) y la región interna (2B) se une al borde interno (4).
3. El molde de doblez por gravedad (1) de conformidad con una de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizado porque el radio de curvatura en la región interna (2B) es a lo más 200 mm.
4. El molde de doblez por gravedad (1) de conformidad con una de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque el radio de curvatura en la región central (2C) es al menos 200 mm.
5. El molde de doblez por gravedad (1) de conformidad con una de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque el radio de curvatura de la región interna (2B) y/o de la región central (2C) disminuye, al menos en secciones, en la dirección del borde externo (3) al borde interno (4).
6. El molde de doblez por gravedad (1) de conformidad con una de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque el ancho de la región central es al menos 50% del ancho (B) de la superficie de soporte (2).
7. El molde de doblez por gravedad (1) de conformidad con una de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque el ancho de la región externa (2A) es al menos 5 mm.
8. El molde de doblez por gravedad (1) de conformidad con una de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizado porque el ancho de la región interna (2B) es al menos 2 mm.
9. El molde de doblez por gravedad (1) de conformidad con una de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque el ancho (B) de la superficie de soporte (2) es de 3 cm a 20 cm.
10. El dispositivo para doblar cristales de vidrio, caracterizado porque comprende un molde de doblez por gravedad (1) de conformidad con una de las reivindicaciones 1 a

Resolución N° 40117

Ref. Expediente N° NC2019/0007756

9, medios para calentar un cristal de vidrio (I) y medios para arreglar el cristal de vidrio sobre el molde de doblez por gravedad (I).

11. El dispositivo de conformidad con la reivindicación 10, caracterizado porque comprende además un molde de doblez a presión superior y un molde de doblez a presión inferior con una superficie de contacto similar a un marco, donde el molde de doblez a presión inferior y el molde de doblez por gravedad (1) son combinados en una herramienta común y son móviles uno con relación al otro por desplazamiento vertical de modo que el cristal de vidrio (I) pueda ser transferido del molde de doblez por gravedad (1) sobre el molde de doblez a presión inferior,

y donde el molde de doblez a presión inferior y el molde de doblez a presión superior son adecuados para la reconfiguración del cristal de vidrio (I) situado entre ellos por prensado, donde el borde lateral del cristal de vidrio (I) reposa sobre la superficie de contacto a lo largo de una línea de contacto, superficie de contacto la cual migra durante la operación de prensado de la primera línea de contacto todo el camino hasta la línea de presión, donde la superficie de contacto entre la primera línea de contacto y la línea de presión es convexamente curva.

12. El método para doblar cristales de vidrio, caracterizado porque comprende al menos los siguientes pasos:

(a) calentar un cristal de vidrio (I) a al menos su temperatura de ablandamiento y arreglar el cristal de vidrio (I) sobre la superficie de soporte de un molde de doblez por gravedad (1) de conformidad con una de las reivindicaciones 1 a 9,

(b) doblar por gravedad el cristal de vidrio (I),

(c) enfriar el cristal de vidrio (I).

13. El método de conformidad con la reivindicación 12, caracterizado porque el cristal de vidrio (I) no toca el borde interno (4) de la superficie de soporte (2).